



**MAT: DESIGNA ENCARGADO Y SUBROGANTE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS URBANAS EN SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3654/**

**ANTOFAGASTA, 31 OCT 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000; lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 que aprobó el Estatuto Administrativo; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; La resolución N° 1.600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; La Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal para los funcionarios públicos; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 272/613/2017 de fecha 4 de agosto de 2017 y el D.S. N° 154 (V. y U.) de 4 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante del SERVIU región de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

- a) La resolución exenta N° 6.826 de Contraloría General de la República de 31 de diciembre de 2014, que entrega instrucciones específicas sobre la información que se debe disponer respecto de los contratos modificaciones y otros aspectos relevantes de inversiones en obras públicas.
- b) El Ord. N° 422 de fecha 24 de julio de 2014, de Vivienda y Urbanismo, sobre reforzamiento del uso adecuado de sistemas de seguimiento de obras.
- c) El Ord. N° 68 de fecha 30 de enero de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre reforzamiento del uso adecuado de sistemas de seguimiento de obras.
- d) La necesidad de dar cumplimiento al convenio suscrito entre el Ministerio y la Contraloría General de la República, por lo que corresponde a los SERVIU proporcionar información completa y oportuna para alimentar el Sistema GEO-CGR, que permite poner a disposición de la ciudadanía información de obras ejecutadas por el sector transparentando la inversión realizada; además de entregar información consolidada de dichas obras a distintas instancias del MINVU, para actividades de control y gestión.



- e) El informe de auditoría N° 9/2017: "Auditoría de Obras Públicas" que establece la necesidad a nombrar a través de un acto administrativo a un profesional a cargo de la labor de realizar un levantamiento de la información en el Sistema de Seguimiento de Obras Urbanas (SOU), los avances de las obras y las modificaciones de los contratos correspondientes.

**RESUELVO:**

- 1º. NÓMBRESE al SR. WAGNER GUTIERREZ MUÑOZ**, dibujante técnico, calidad jurídica contrata grado 14 E.U.R., funcionario dependiente del Departamento Técnico de **SERVIU Región de Antofagasta**, como **Encargado del Sistema de Seguimiento de Obras Urbanas**.
- 2º. NÓMBRESE a la SRA ANDREA MERINO HERRERA**, Ingeniero Civil, calidad jurídica contrata grado 8 E.U.R, funcionaria dependiente del Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta, como **Encargada subrogante del Sistema de Seguimiento de Obras Urbanas**.
- 3º. ASÍGNESE** las siguientes funciones al Encargado y subrogante del Sistema de Seguimiento de Obras Urbanas:
  - a) Cargar el Sistema de Obras Urbanas de SERVIU región de Antofagasta a partir del 1 de enero de 2015, con todos los antecedentes que el sistema requiera.
  - b) Proceder a ingresar en el sistema, los avances de pagos y avances de ejecución física de las obra.
  - c) Mantener el Sistema actualizado, con la información de las obras ejecutadas y en ejecución desde el período el 1 enero de 2015.
  - d) Entregar reportes sobre el estado de la información de manera trimestral a la Sección de Contraloría de SERVIU Antofagasta.
  - e) En general efectuar todas las acciones que permita mantener el sistema de obras urbanas de SERVIU región de Antofagasta, actualizado y con información fidedigna.
- 4º. ASÍGNESE** a la Sección de Contraloría de SERVIU región de Antofagasta, la labor de supervisión trimestral Sistema de Obras Urbanas, respecto de la integridad, oportunidad y disponibilidad de la información en él contenida.



5º. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no afecta presupuesto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GABRIEL ALDANA DOMANGE  
INGENIERO COMERCIAL**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



**Vº Bº Jurídico**

**NTC/RECH/GGC**

**DISTRIBUCION:**

1. Jefes de Departamento
2. Jefes de Unidad
3. Delegación Calama
4. Oficina Tocopilla
5. Oficina Taltal
6. Dirección
7. Contraloría Interna.
8. Interesados
9. Oficina de Partes.